



Poder Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL — SAN JOSE DEL GUAVIARE
TEL: 098 5840078 - CODIGO: 950014089-001

San Jose del Guaviare, catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Procede el despacho a resolver el recurso de reposición interpuesto por la parte demandada.

CONSIDERACIONES

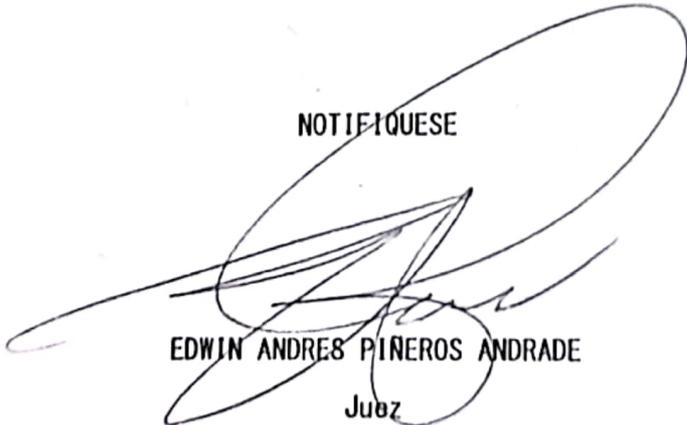
Teniendo en cuenta el recurso de reposición formulado por la parte demandada, este despacho encuentra procedente **REPONER** el auto atacado, como quiera que la parte demandada acredito que allego contestación de la misma dentro del término de traslado, en el cual se propusieron excepciones previas.

Por lo cual, el auto de fecha 16 de junio de 2021, que dispuso estar vencido en silencio y seguir con lectura de sentencia, se debe reponer para en su lugar convocar a la audiencia establecida en el artículo 372 del C.G.P.

Para tal efecto señálese la hora de las 11:00 am, del día veinticinco (25) del mes de agosto del año 2021, para llevar a cabo audiencia inicial.

En cuanto a las excepciones presentadas, por secretaria dispóngase el traslado a la parte demandante, conforme el artículo 100 C.G.P.

NOTIFIQUESE



EDWIN ANDRES PINEROS ANDRADE

Juez

2020 00140